

Rad. No: 66001310300120220015001 (1804)
Asunto: Acción popular – Devolución expediente resuelva memorial

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
PEREIRA - RISARALDA
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA**

Magistrado Sustanciador: Carlos Mauricio García Barajas
Pereira, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicación	66001310300120220015001 (1804)
Origen	Juzgado 1 Civil del Circuito de Pereira
Asunto	Acción popular – Devolución expediente resuelva memorial
Accionante	Mario Restrepo
Coadyuvante	Cotty Morales Caamaño
Accionado	FARMACIA Y DROGUERIA CENTENARIO de propiedad de ONCO EJE S.A.S.

Se encuentra a despacho el presente asunto, para decidir sobre la admisibilidad del recurso de apelación interpuesto por el actor popular contra la sentencia proferida el 21-02-2023¹ por el Juzgado 1 Civil de Circuito de Pereira.

Efectuado el examen preliminar que ordena el artículo 325 del Código General del Proceso, encuentra esta Sala Unitaria que en el trámite surtido en la concesión de la apelación existe una omisión, que hace que por ahora no pueda darse curso a la alzada, la cual pasa a explicarse:

Dictada la sentencia de primera instancia, y la providencia que la corrigió, dentro del término de ejecutoria de esta última la parte coadyuvante presentó recurso², sobre el cual no se pronunció el juzgado.

Frente a lo anterior, se procederá a ordenar la devolución de las diligencias al Juzgado de origen con el fin de que se decida sobre el punto advertido.

¹ Archivo 26 cuaderno 1 instancia

² Archivo 30 ibid

Rad. No: 66001310300120220015001 (1804)
Asunto: Acción popular – Devolución expediente resuelva memorial

En mérito de lo expuesto, el Despacho 002 de la Sala Civil Familia, del Tribunal Superior de Pereira,

RESUELVE:

Se ORDENA la devolución del expediente al Juzgado 1 Civil del Circuito de Pereira, Risaralda, con el fin de que decida lo pertinente, acorde a lo expuesto en la parte motiva.

Notifíquese y cúmplase

Carlos Mauricio García Barajas

Magistrado

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA <i>19-07-2023</i> CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO SECRETARIO
--

Firmado Por:

Carlos Mauricio Garcia Barajas

Magistrado

Sala 002 Civil Familia

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 418824b8d2f55ffb74575dc96a5b0031b15b793904da7f0ef6b78ff0d444453

Documento generado en 18/07/2023 09:29:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>